ECUADOR

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 ctvs.

No se admite suscriciones

YUEVA BRA.

1 X 0 X Y

Quito, noviembre 15 de 1904.

11 1 200

### SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- Sesión del 21 de junio de 1904.
- Sesión del 25 de junio de 1904. Sesión del 30 de junio de 1904.
- Sesión del 9 de julio de 1904.
- Sesión del 12 de julio de 1904.

## ACTAS MUNICIPALES.

#### 33 Sesión extraordinaria del 21de junio de 1904.

Abierta con los Sres. Presidente, Baca, Calisto, Larrea, Montalvo, Orces, Reyes V., Procurador, Tesorero, Comisarios, Primer Médico de Higiene, Ingeniero, é Inspector de Aguas, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Previa lectura, dispusose archivar el oficio del Sr. Jefe Politico del Cantón, quien devuelve sanciona las la Ordenanza sobre enfermedades infecto-contagiosas, y la refor-matoria de la de Mercado público. Acto continuo, fue aprobada la redacción

del Proyecto por el cual se establecen Juntas parroquiales, con cargo de velar por la mejora higiénica de su respectiva parroquia.

Puesto en 3º discusión el art. 5º del pro-yecto en que se fijan bases sobre las cuales ha de contratarse el alumbrado público, el Sr. Dr. Reyes V. observó que era imposible hacer constar la multa, en virtud de uo tener base para ello, o sea el precio que se pagaría, el cual había de estipularse únicamente al tiempo de la celebración del contrato; siendo. en consecuencia, prematuro todo lo dispues-

to en el articulo. El Sr. Dr. Montalvo dijo que la pena no debiera ser, solo del descuento proporcional de la pension, lo cual requiere dicha base; sino mayor en todo caso, cómo por ejemplo, un sucre por cada lámpara incandescente, y el doble por las de arco.

El Sr. Dr. Reyes V. replicó que al aceptarse dicho parecer, no habria Empresa que se presentara en el remate, por lo excesivo de la multa; y que, en caso contrario, ó bien sl ésta fuere menor de las pensiones, el servacio seria deficiente; siendo así burlados el público y el Concejo. Concluyó insistiendo en que para fijar una sanción justa y equitativa. era necesaria la base à la cual se habia reterido auteriormente, sin que por esto, se entienda que sólo estaba por el descuento.

El Sr. Larrea agregó que seria en realidad muy grave aquella que había indicado el Sr. Dr. Montalvo, y que la del Proyecto traccia dificultades en la practica; opinando, por lo mismo, porque fuese de treinta centaxos ca cada hora.

Con tal motivo, el Sr. Dr. Reyes V. hizo natar que si esta cantidad fuere la misma que se pagaria al contratista por el servicio, co dicho tiempo, lo cual podía suceder, equivalia a un mero descuento; y que si fuere menor, resultaria el 2º caso previsto por el. o sea un mal servicio. Que para terminar este asunto, pediria que una Comisión especial redactara el articulo, apreciando las razones expuestas en esta sesión.

El Sr. Calisto opinó porque la multa finese igual al décuplo del valor proporcional de cada lampara, fondandose en los perjuiclos que se ocasiona al público por la falta de luz. Trajo, à este propósito el ejemplo de que si una Empresa de transporte se compromete à conducir de un punto à otro, à un sujeto que lleva ingentes ocupaciones, y en medio del camino se ve obligado a suspenderlo, por culpa de la primera, ésta no solo debe devolver la parte proporcional del precio recibido, según la distancia que faltare, sino pagar también los perjuicios que a dicha persona ocasiono su demora en ese viaje

El Sr. Orces manifesto que bien podría llegarse, hoy mismo, a un acuerdo, y fijar la multa prescindiendo por completo de la base o valor del alumbrado en cada noche, a fin de que las respectivas Empresas sepan a qué atenerse en la licitación.

Después de un momento de receso, dicho Señor, propuso, con apoyo del Sr. Baca, la moción siguiente que fue aprobada:

"Que el art. 7º digu: Por cada lámpara de arco que permanezea apagada durante el tumpo señalado en el articulo anterior, pagará el contratista una multa de cincuenta centavos por cada treinta minutos; y de cinco centavos, si la lampara fuere incandes-

Cada uno de los Sres. Concejales y el Médico de Higiene dieron cuenta de haber practicado visitas domiciliarias à la mayor parte de las casas situadas eu su respectiva parroquia, y que las indicaciones, así como el estado de aseo de cada casa constarán en el informe que consignaran en Secretaria. Expuso, además, el Dr. Reyes V. que los vocales de la Junta en que el preside no habian concurrido à las visitas por ocupaciones y enfermedad; exceptuandose el Dr. Juan Espinosa quien le había acompañado sin descanso. Pidio que, por esa razón, se designasen otros ciudadanos para el cumptimien-

El Concejo autorizó á dicho Dr. para que el mismo expidiese tales nombramientos.

Luego el Sr. Baca hizo presente que al Monasterio de Santa Catalina entraba gran cantidad de aguas, con perjuicio de la población de ese barrio; y pidió que se prohibiese tomar mas de lo que legitimamente les pertenezca, según los títulos de propiedad.

A insinuación del Dr. Jijón Bello se autorizó la compra de una bomba, cedida por el Dr. Carlos Domingo Saenz por el precio de St. 200, para el servicio del aseo público, es-

pecialmente de las quebradas.

Se acepto, previa lectura, la renuncia del Dr. Florentino Uribe del cargo de Segundo Médico de Higiene, y postergose la elección

Puesta al despacho la solicitud de varios vecinos de las Carreras Chile é Imbabura, contraida à pedir que la obra con la cual se ra sustituida la abertura que existe sobre el puente de la Merced para el aseo público, se construya al lado opuesto, a fin de prestar mayor comodidad al vecindario, el Sr.

á bien negar la expresada solicitud. El Sr. Dr. Reyes V. pidió se ordenase á la Policia Municipal el cumplimiento de lo re-

solución anterior sobre el particular:

por la Señorita Rosa M. Stacey en el oficio para reconsiderar mi primer informe relativo a las fechas en que deben rendirse los examenes de las Escuelas Municipales; por consiguiente, opino porque se acceda al pedido de la Señorita expresada, salvo siempre el parecer ilustrado del I. Concejo, Quino, lunio 21 de 1904.—Daniel Burbano de Larra

Termino la sesión.

- Fl Presidente, Except Frence Z.
- ill Secretario, Manuel Maria Guerra.

1)

# 44 Sesión extraordinaria del 25 de junio de 1904

Se reunieron los Sres. Presidente, Burbano de Lara, Calisto, Checa, Larren, Orces, Procurador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Ingeniero è Inspector de Aguas

Aprobada, previa lectura, el acta de la se sión anterior, se mandó archivar un oficio del Sr. Jefe Politico del Cantón, quien dese establecen Juntas parroqui, les en esta

Se aprobó la redacción del proyecto reformatorio de la Ordenanza que fija bases sobre las cuales debe contratarse el alum

Una vez aceptada la remuncia del Sr. Se gundo López del cargo de Juez 2º civil de la parroquia de Atahualpa, se nombró en reem

plazo al Sr. José Andrade

Lo faeron también, en virtud de los oficios del Juzgado 1º de Cumbayá y del Teniente parroquial de Gualea, los Sres. Luis Hidalgo y Cayetano Barrera, para Jueces segundos de esas parroquias, en el orden expresado.

Dado enenta del oficio del Teniente Politico de Lloa, se dispuso contestar manifestandole que no podia nombrase. Juez !º de esa parroquia, mientras no renuncie el Sr. Silve

Se mando pasar al Tesorero el enadro de multas impuestas por el Teniente Politico de

"Sr. Presidente:-He recibido del Sr. B. L. de junio de 1904.— C Arturo Martínez"

En seguida, se aprobaron los siguientes:

"Quito, junio 24 de 1904.-Sr. Presidente que la autoridad del caso, proceda a elimigar.—Del S. Presidente atto, y S. S.—Maauel Jijón Bello".

"Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:— Como es justa la petición anterior, de las vendedoras de granos y legumbres, vuestra Comisión de Policía opina que debe accederse à ella; debiendo las peticionarias sujetarse a la respectiva Ordenauza, salvo el mejor parecer del I. Concejo Municipal —Quito, abril 30 de 1904.—Manuel Montalvo".

"Quito, junio 18 de 1904.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Para dar cumplimiento à lo ordenado por Ud., de informar acerca del sitio mas adecuado que exista en la Magdalena para formar un cementerio, me constitui en tal pueblo, y en unión del Párroco, Temente Político y más vecmos del lugar, procedi à su elección; siémdome grato manifestarle al respecto lo signiente:

El lugar eligido por las autoridades de ese pueblo, se halla situado al Este, en una planicie baja, á orillas del río Machangara, vecino a varias quintas, y en situación tal, que luego se vera el panteón rodeado de vecindario, ya que la población tiene que exicu-

derse en ese scatido.

Juzgando estas circunstancias como destavorables, no acepté la elección hecha de tal sitio, y procedi à bascar uno mas a lecuado, y en relación con lo convenido en la anterior inspección hecha en unión del Sr. D. Feliciamo Checa y Dr. Antonio López, à saber; de buscar un lugar que estuviese al Sadoeste de tal pueblo; y juzgo, que el torreno llaundo "Amanayacu", orientado en este sentido, por su ventilación, extensión de dos cuadras de largo y una de ancho; distante nueve cuadras a la plaza del pueblo; sin vecimbario que dañar, ni vertientes de agua que comprometer; con facil camino para ir à él, es el que, aun a juicio de las personas que me acompañaban, reune las mejores condiciones para el fiu que muy justamente se proponen el pueblo y Autoridades de la Magdalena.

Lo expuesto, es cuanto, salvo el más acertado parecer del L Concejo, me es dado informar al respecto.—Del Sr. Presidente su

atto, y S. S. - Manuel Jijon Bello".

"Sr. Presidente:—No encuentro dificultad al acceder al pedido del Sr. Director del Panoptico, ya que, un solo canasto no puede impedir el paso, ya también, porque el tiempo de una hora es demasiado corto. Por lo expuesto, soy del parecer de que se ordene a los Sres. Comisarios el que permitan a la proveedora del Panoptico que conserve en la calle, hasta por una hora, el canasto a que se refiere el oficio que antecede.—Quito, junio 15 de 1904.—Daniel Burbano de Lara".

"Sr. Presidente:—Landable es el proposito de la "Sociedad Cervantes"; y si la Municipalidad no estaviera en situación tan apremiante, opinaria porque los Albores Literarios se

editaran en su Imprenta; pero ya que esto no es posible, soy del parecer de que el Eunicipio se suscriba, siquiera en unos diez ejemplares, para manifestar asi à la juventud estudiosa, que no le es indiferente su ambeio de ilustración.—Quito, junio 15 de 1904.—

Daniel Burbano de Lava".

"Sr. Presidente:—Para corregir el abusa denunciado en esta exposición, por los vecinos del Batán, no tiene facultad legal el I. Concejo Municipal, sino el Gobernador de la Provincia, según la ley de 21 de agosto de 1887. Juzgo, pues, que se debe remitirla a dicho funcionario para que este proceda según lo que le ordena dicha ley —Quito, a 23 de junio de 1904.—D. Román".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina por que se efectãe en el dia, la obra de que se habla en la solicitud anterior de los vecinos de la Tola; y que asimismo, se proceda innediatamente à la refección de las caltes de la ciudad en general.—Junio 21 de 1904 —A. Reyes V."

est. Presidente:—He visto el lugar designado en la petición del Sr. Camilo Proaño, y juzgo que con razón, alguno de los Sres. Comisarios Municipales, habria hecho derrocar el cerramiento indicado en ella; porque con esto se ha pretendido aportarse del área de la calle última de la Carrera "Esmeraldas", calle que ha sido confundda, desde hace algún tiempo, con el terreno del peticionario, porque este no lo tema cerrado, pero que ha sido conocida por todos los vecinos, y aun aparece delineada en el plano de la ciudad, hecho por el Sr. Gualberto Perez. La pretensión, pues, de que el concejo mande reparar ese pedazo de cerramiento derrocado, según se dice, por orden del Comisario Sr. Vela, debe desechatse por lo que llevo expuesto; y ordenarse al peticionario que comience inmediatamento a trabajar el cerramiento de su terreno, de Oriente a Occidente, dejando libre el espacio ó area de la cenunciada calle, cuya delineación ha de hacerla el Sr. Ingeniero Municipal, para evitar de ese modo que sigan acumulandose en dicho terreno inmundicias y basuras que lo han convertido en foco de infección; pero ello por culpa del mismo dueño que no ha hecho hasta hoy la indicada obra, a la cual esta obligado, según las Ordenanzas de 23 de merzo de 1885 y 7 de julio de 1890. Y para eficacia de la orden, el 1. Concejo debe tambien mandar a uno de los Sres. Comisarios compela al Sr. Prouño al cumplimiento inmediato de aquella, aplicando la sancion de dichas Ordenanzas.—Tal es mi parecer sujeto al criterio del I. Concejo — Quito, á 13 de de junio de 1904.—D. Román\*.

Por no tener razón de ser, se mandó archivar la soficitud de los propietarios de la carrera "Guayaquil, contrada à pedir que se coloquen sifones en la intercesión de esa carrera con la de "Olmedo.

Del informe que va a continuación, se aprobó sólo el Nº 1º y se negaron los demás

"Sr Presidente:-Vuestra Comisión de Abasto, vista la petición de los vecinos de Chillogallo y la Magdalena vendedores de cereales,

tiene å bien informar

Que habiendo cabido al I. Concejo M. del año de 1904 la bueua suerte de inaugurar la Plaza del Mercado iniciada por el I. Concejo del año de 1897; es ocasión de manifestar a los peticionarios, que si el Concejo M. exige por una parte una nueva contribución à los que ocupan la Plaza del Mercado, no es por au-mentar las reutas del Municipio, sino puramente para facilitar las transacciones de compra y venta en el dercado; para consultar la limpieza, la higiene, la salubridad y or nato público; para concretar en un solo lugar todas las ventas de los articulos de primera necesidad; y por último, para devolverie al mismo pueblo en formas mas prácticas y landables, la contribución que se le exige por la ocupación de la Plaza del Mercado.

En esta virtud, vuestra Comisión somete à la resolución del I. Concejo los puntos siguientes, que deberán ser examinados dete-

1º No conceder en ninguna Plaza, con excepción de San Blas y Marin, localidad alguna, mientras se organice la Plaza del Mercado, que va tomando ya cada articolo serie respectiva; manifestando hoy bastante localidad para todas las ofertas de muestro

2ª Permitir à las solicitantes que ocupen con sus ventas, los tres frentes de la Plaza del Mercado; pagando cinco centavos por metro lineal y solo hasta las diez del dia que

quedaran expeditas dichas calles

3º Que las Plazas Victoria, Marín y la de San Blas, sean las únicas á donde se extendera el mercado, cuando el I. Concejo lo crea conveniente, cobrando por metro cuadrado, igual contribución à la que se exije hoy en la Plaza del Mercado; para asi evitar la compe-toncia y alejar de las demás Plazas principa-

4º Señalar lugares especiales para la venta de varios artículos que, sin atacar la liber-tad de industria, pueda el I. Concejo regla-

Vuestra Comisión comprende las dificultades que se presentan, cuando se trata de toda reforma, por útil, por necesaria, por evidentemente indispensable que sea; pero al I. Concejo le corresponde hacer respetar sus Ordenanzas, y mantenerse inquebrantable en sus resoluciones, para así prestigiar su

Este es el parecer de vuestra Comisión, salvo el más acertado del I. Concejo.—Quito, marzo 18 de 1904.—Ramón Calisto"

Fueron también negados los dos que siguen; resolviéndose en cuanto al 27, que se remate el arrendamiento de la carniceria de la Casa de Rastro, debiendo el arrendatario sujetarse à las disposiciones de la respectiva

°Sr. Presidente:—Atenta la utilidad de la petición del Comité cuoperador de la Biblicteca Municipal de Pueblovicjo, la Comisión opina porque se cedan los obras duplicadas de nuestra Biblioteca, a la que pretende formarse en ese Cantón. Salvo el más acertado parecer del I. Concejo.—Ignacio Baca

"Quito, junio 24 de 1904.—Sr. Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:— Al accederse à lo pedido en la anterior solicitud del Sr. Dario Moya, no podria darse cumplimiente à le dispueste en les arts, 56 y 57 de la Ordenanza de la Casa de Rastro; tampoco podria hacerse efectivo el plausible fin para el que el I. Concejo la creó, a saber, el beneficiar al pueblo; pues, arrendada, vendría á parar en lo que es chalquiera otra tercena pública, en la que no puede obligarse à su dueño á vender la carne al por menor, al mismo precio que la compra al por mayor.

Por tanto, y salvo el más acertado parecer del I. Concejo, opino debe negarse la solicitud del pericionario - Del Sr. Presidente su atto, y S. S .- Manuel Jijón Bello"

En seguida, se dio lectura al siguiente in forme:

Sr. Presidente:-No alcanzo à ver el objetoque se proponga D. Manuel Albán con la solicitud que precede. La cuenta de alumbrado à que se refiere, està practicada de extricta conformidad con la ley, los números y la aquiescencia del deudor; pues, citado este para la liquidación, nombró perito al propio-Sr. Sanchez Mejia, después de haber hecho-otra privada; y verificada la judicial, se ha seguido la transtación respectiva con extricta sujeción à la ley; siendo de advertir que desde el 27 de enero en que se inició el juicio, no me han becho particular y privadamente reclamo alguno sobre el monto de la cuenta; sólamente me han pedido esperas para el pago y me han propuesto arreglos. Ni podia ser de otra suerte, puesto que ellos saben muy bien la legalidad del alcance, no menos que parte de estos lo han invertido en mejoras del fundo que debe rematarse el 4 del entrante para el pago del crédito. La citada cuenta, obra en autos, donde pueden tomar las copias que quieran, bien así como mis libros estan y han estado a la vista to-dos los dias, no menos que fue enviado de parte de los Albanes, el Sr. Moran, quien como perito observó la cuenta y advirtió error en el tanto por ciento à favor del deudor; en una palabra paeden tomar las copiaque quieran y observar la cuenta, como les plazca; pero no veo objeto en pretender que el I. Concejo intervenga extrajudicialmente en asuntos particulares de un deudor; tanto más que en varios escritos que ha presentado D. Manuel Alban, manifiesta que propondra

excepciones, y entonces puede alegar lo que le parezea, puesto que es el poder judicial el unico que según la ley ha de juzgar de mis procedimientos.

Sin cansar más la atención del I. Concejo. dejo à la resolución de este Cherpo la anterior solicitud; y por mi parte juzgo que debe mandársele al peticionario al juez competente, que no sé por qué renya y baya preferido molestar al I. Concejo. - Guillén'

El Sr. Calisto fue de parecer de que debiera conferirse la copia solicitada por dicho Sr. para la defensa en el juicio que le signe el Tesorero, como Subcolector del impuesto al alumbrado.

El Sr. Dr. Burbano replicó que el Sr. Albán no era empleado del Concejo, sino del Tesorero; y que si juzga inexacta la cuenta formada por las partes, debia acudir al Juez competente para hacer valer sus derechos.

El Sr. Tesorero informó que jamas había negado la presentación de sus libros al peticionario, sino que, al contrario, con vista de ellos y de acuerdo con los peritos que designó el Subcolector, se practicó la liquidación de la cuenta, de la cual resultó el cargo de ocho mil y tantos sucres.

A solicitud del Sr. Orcés, expuso el Sr. Procurador que el Tesorero ejerce la jurisdicción coactiva para la recaudación de los impuestos, é inviste, además, el carácter de Juez: que, por tanto, si el peticionario cree que las sentencias del Tesorero le son perjudiciales, le quedaba expedita su acción para proponerla ante cualquiera de los Alcaldes Municipales.

Atentas estas ligeras explicaciones, el Con-

cejo aprobó el aludido informe

En cuanto al que signe, fue aprobada la primera parte y negada la segunda, por estar ya resuelto en sentido contravio:

"Sr. Presidente:-Si se quiere atender, me dianamente, al aseo y salubridad con los agentes municipales, creo indispensable el aumento de siquiera diez celadores y veinte peones; de modo que las indicaciones hechas por el Sr. Comisario Peñaherrera, al respecto, son justas en mi concepto y deben aceptarse. Si el I. Concejo no creyera posible el aumento, por falta de fondos, opino perque se refunda la Policia Municipal en la Nacional, como ya se ha iniciado la idea por parte del Sr. Intendente; pues, de otro modo, se seguirà gastando ingentes sumas sin provecho conocido, por el escaso número de polizontes.—Quito, junio 23 de 1904.—Daniel Burbano de Lara".

Una vez aprobado el que sigue, se nombró al Sr. Ramón Calisto para vocal de la Junta de remare:

usr. Presidente:- Debe nombrarse un comisionado para la Junta y señalarse el dia lunes 27 del corriente para el remate del terreno solicitado por Francisco Monteros.—

Por último, lo fue también el informe que va á continuación, al cual salvó su voto el Sr. Larréa:

"Tesoreria Municipal y de Policia, -Sr. Presidente del L Concejo:-El Presupuest. que rige la inversión de las rentas municipales en el presente año, manifiesta que no hay ni puede haber cantidad alguna destinada à otro objeto que los en él determinados. Con motivo de la alarma por la peste, el L. Concejo se ha visto obligado à ordenar varias obras para el saneamiento de la ciudad; invirtiendo de lo correspondiente a gastos extraordinarios, que aún hay el exedente de mas de cinco mil sucres. Por consiguiente, hallandose como se halla el L Concejo empeñado en el mismo objeto que el Comite de saneamiento de la ciudad, y teniendo exedente de estos gastos, se encuentra en la imposibilidad de suministrar cantidad alguna, como lo solicita el Presidente del expresado Comité.-Del Sr. Presidente atto. y SS.—Federico Guillen".

Después de un corto receso, y de concurrir à la sesión el Dr. Montalvo, se autorizó la compra de una bomba para el aseo de la ciudad, por el precio de \$ 285 exigido por el vendedor, que no por el de \$ 200 como se dispuso anteriormente.

Terminó la sesión.

El Presidente, ENRIQUE FREILE Z.

El Secretario, Manuel Maria Gaerra.

3

## 5: Sesión extraordinaria del 30 de junio de 1904.

Concurrieron los Sres. Vicepresidente, Daca, Burbano de Lara, Calisto, Checa, Larven, Procurador, Tesorero, Primer Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dispuso pasar á la Comisión 2º de Hacienda un oficio del Director de la Casa de Eastro, en el cual solicita aprobación de los gastos hechos en ese Edificio.

A merito del cablegrama hecho por el Consul del Ecuador en Paris, quien a isa que los sueros antipestosos pedido por el Municipio, importan quince mil francos, el Dr. Burbano de Lara hizo, con apoyo del Sr. Larrea, esta moción que fue aprobada:

·Que se suspenda el pedido de surros, mientras informarse sobre el estado en que lleguen los que ha hecho el Sapremo Gobierno

Luego se dio cuenta de los signientes in formes, recaidos en la solicitad de Alejandro de Wind y de las buhoneras

"Sr. Presidente:-En mas de dos ocasiones

esta comisión ha emitido un informe favorable a la solicitud del peticionacio Sr. Alejandro de Wind; pues, en sentir de esta comisión tiene el solicitante perfecto derecho para exigir del I. Concejo se retiren las buho neras de las paredes que forman parte integrante de los almacenes que se le las arrendado.—Si el informe anterior emitido por esta misma comisión á igual solicitud del Sr. de Wind, fine aprobado por el I. Concejo, si mal no recuerdo, debió llevarea a efecto sin someterlo á nueva resolución, como se ha hecho hoy, haciendo de este asunto baladi, un largo é interminable enredo. Tal es el parecer de esta comisión, salvo el mas acertado de la I. Municipalidad.—Ignacio Baca M."

"Sr. Presidente:—Esta comisión opina que respecto de la anterior solicitud, presentada por las buloneras, debe estarse à lo resuelto por la misma, en igual fecha, con respecto à la solicitud del Sr. de Wind. Salvo el mas acertado parceer del 1. Concejo.—Ignacio Baca M."

El Sr. Baca manifestó que el Sr. de Wind tiene derecho à ocupar las paredes contiguas a su almacen, en su calidad de arrendatario; y que ese derecho lo ha reconocido el Concejo por medio de resoluciones que deben

un serse en maerica.

El Sr. Larrea replicó que à dicho Sr. no se le han arrendado sino las tiendas, y de maguna manera los portales que son bienes macamales, e curyo uso y goce deben sajetarse a las ordem una locales; y que en virtud de ma de estas, expedida no ha mucho por el concejo, se ha permitido la ocupación por las buboneras. Que por otra parte, debe protegerse a la gente desvalida que con su pequeño trabajo, obtiene lo estrictamente necesario para la vida.

El Sr. Baca hizo presente que al reconocer el derecho del Sr. de Wind, no se ostilizaba de manera alguna à las buhoneras; ya que estas pueden muy bien establecerse en qualquiera de los otros portales de la ca-

pital.

Previas estas ligeras observaciones, el Sr. Checa hizo, con apoyo del Dr. Burbano de Lara, esta moción que se aprobó:

"Que se esté à lo resuelto anteriormente par el Concejo acerca del reclamo liccho pur el Sr. Minuleo de Wind"

En seguida, se autorizó al Presidente para nombrar comisionados para los exámenes de

has Escuelas Municipales.

La Presidencia informo que haba recibido quejas del mal desempeño del Inspector de Policia, hasta el extremo de haber abando nado el cargo hace tres dias, para trasladarse al campo con los caballos del servicio municipal.

Con este motivo, los Sres. Larren y Burbano de Lara propusieron la moción siguiente, que también fue aprobada:

"Que atenta la denuncia hecha por el Pre-

sidente del Canceja, se dé de baja al Inspector

Después de un corto receso, se nombró al Dr. Carlos A. Arteta para Segundo Médico de Higiene, en cuya elección tuvo también dos

El Dr. Burbano de Lara dio cuenta de ha ber practicado las visitas domiciliarias en la parroquia de Chimbacalle, à las cuales no habia concurrido el Cura un solo dia. Que como medida perentoria, debia prohibirse la inhumación en el actual cementerio por estar situado cerca de la plaza, y en tan malas condiciones, que alcanzan hasta verse los cadaveres. Pidió, en consecuencia, que se oficiase en este sentido at Teniente Político y al Cura; a lo cual definió el Concejo.

Pusose al despacho el siguiente informe sobre la cuenta presentada por el Colector de los fondos del camino a Nanegal, con el objeto de conseguir el pago de lo que aden

da el Municiplo para dicha obra:

"Sr. Presidente:—Si el I. Concejo tiene a bien tomar la petición y cuenta precedentes del Sr. Guillermo Ramos, por los comprobantes prometidos en la 2º parte del arreglo entre la Junta directiva del camino à Calacali y el Sr. Dr. Manuel Mantalvo, comisionado del Concejo, documentos en los que se fila en 18 912 litros la producción de aguardiente en Nanegal por cada periodo de los einco primeros meses de cada uno de los años 19·2, 1933 y 1904, creo que debe ordenar el pago del saldo de esta cuenta: \$ 2,600,16 etvs., que resulta de las operaciones aritmeticas con aquel dato tijo y los de 2 y 8 etvs. Lanto de los respectivos impuestos que se han aceptado en el premidicado arreglo.—Quito, á 21 de junto de 19/4.—D. Román".

El Sr. Procurador hizo presente que si el Concejo aceptaba dicha cuenta como comprobantes legales, podía ordenar el pago; pero que, en su concepto, creia más conveniente exigir la presentación de los libros para practicar una liquidación exacta.

El Concejo dispuso en el sentido expresa-

do.

Leido el informe sobre la solicitud del rematista de chicherias y los documentos respectivos, el Pr. Burbano de Lara y el Señor Checa propusición que se rebaje \$ 700 del precio del remate.

Puesta à debate, quedo suspensa la moción ara resolverla en una de las próximas se-

siones.

En seguida, se aprobo el informe de este tenor:

"Sr. Presidente:—El que suscribe, ha inspeccionado con interés el local de la Escuela de San Bartolomé y el solar perteneciente à aquella, de propiedad del Municipio.

Los catorce árboles preciosos de encalipto que existen en dicho solar, están perpendicularmente plantados que no dan el menopeligro, ni amenazan caerse sobre el local; solo no existe la tapia que antes resguardaba el sitio por haberse ido integra al suelo.

La culata de la casa se encuentra con alganas roturas que ponen en peligro de que se vaya á tierra con la cubierta y haya alguna averia con los niños de la Escuela y la familia del Institutor.

Por tanto, vuestra Comisión opina: que tos árboles no se les debe vender à ningun precio y darles mejor destino, como la construcción de la casa Municipal del Hospital

que está ordenada por el I. Concejo.

La pared averiada necesita se la asegure pronto; ya sea con una mueva o una calza que corresponda al peligro en que se encuentra. Salvo el mejor parecer del I. Concejo.—Quito, junio 30 de 1904 —El Inspector de Aguas, Rafael Paz y Miño"

Por último, el Sr. Tesorero manifestó que el terreno municipal situado en el Ejido, querian arrendarlo por partes; advirtien lo que uno de los interesados deseaba dar el precio total por una de ellas, y pidió que se resolviera lo conveniente.

El Concejo insistió en su anterior resolución, fundandose en que no habra quien arrendase simplemente la casa, sin el terre-

no contiguo á esta.

Terminó la sesión.

El Vicepresidente, MANUEL MONTALVO.

El Secretario, Manuel María Guerra.

4

1º Sesión ordinaria del 9 de julio de 1904.

La declaró abierta el Sr. Vicepresident : con asistencia de los Sres, Baca, Burbano de Lara, Calisto, Checa, Larrea, Orces, Reyes V Procurador, Tesorero, Primer Médico de H-giene, Comisarios, Ingeniero é Taspector de

dió el Sr. Dr. Barbano de Lara, con apoyo del Sr. Calisto, que se reconsiderara la baja dada al Inspector de Policia, fundandose e a el informe que había recibido de algunapersonas del lugar, sobre el bren desempeño de dicho empleado.

Mus, a solicitud del Sr. Larrea, se constituyo el Concejo en sesión secreta para tratar

Una vez restablecida la presente, se levo y acepto la renuncia del Sr. Jacinto Sánchez B del cargo de Mayordomo de la Plaza del efección, así como a la del mencio acla las pector, en virtud de haber sido nega la a pre-

Dres. Reyes V. y Burbana de Lara, y practicado el escretinio, fue favorecido para lus perfor el Sr. Samuel Alvear con cinco votos contra dos que tuvo el Sr. Carlos Orbe, y uno el Sr. Alejandro Subia.

Para Mayordomo de la Plaza del Mercado satio al fin agraciado el Sr. Julio Carrallo, con claco votos, por tres que alcanzó el Sr. Juan Baca M ; siendo el resultado del primer es

El Sr. Carrillo, tres votos. El Sr. Manuel M. Vivanco, dos.

El Sr. Juan Baca M., uno. El Sr. Abelino Davila, uno.

El Sr. Veintimilla, uno.

Conforme al Reglamento Interno, dispusose también la elección de las autoridades administrativas del Municipio.

Repetida por tres veces la de Presidente. fue favorecido en la última el Dr. Montalvo,

con seis votos, y dos el Dr. Freile Z

En la 1\*, dió lo siguiente: Tres votos por el Dr. Freile Z. Tres, por el Dr. Montalvo.

Y à uno, los Sres, Dr. Reyes V. y Laurea

En la 2º alcanzaron igual número de votos los dos primeros; antes de la cual el Sr. Dr Montaryo dejó el asiento Presidencial y Bamo a que lo ocupara al \$r. Larrea.

Para Vicepresidente obtuvo:

El Sr. Checa, tres votos.

El Sr. Larren, dos.

El Dr. Freile Z., dos.

El Sr. Orces, uno

Como no se obtuviera mayoria, hizose mava elección, en la cual fue favorecido el Señor

A merito de un oficio del Presidente de Counté "Abdon Calderón", designose al Dr. Burbano de Lara para que representara al

Municipio en dicha Comité

Previa lectura de otra nota de la misma Presidencia, el Concejo acordó sesión solemne para el día 31 del presente, en celebración del primer centenario del nacimiento del Ca

Termino la sesion.

El Vicepresidente, Mantel Montalvo.

El Secretario, Manuel Muria Guerra.

25 Sesión ordinaria del 12 de julio de 1904.

Reunidos los Sres, Presidente, Baca, Burbano de Lara, Calisto, Checa, Larrea, Orces, Reyes V., Procurador, Tesorero, Medicos de Higiene, Comisario 2º, Ingeniero e Inspector de Aguas, se aprobó el acta de la sesión auSe mandaron al archivo estos oficios: del Sr Jefe Político del Cantón, el uno, quien devuelve saucionada la Ordenanza reformatoria de la que establece bases sobre las cuales debe contratarse el alumbrado públi co; y del Sceretario de la Corte Suprema de Justicia, el otro, contraido a transcribir la resolución favorable a la queja contra la Ordenanza sobre Romana Municipal, en la parte relativa al azúcar nacional.

Pasaron al Tesorero, los cuadros de multas impuestas en el mes próximo pasado, por el Comisario 2º, á los celadores munici-

pales y personas particulares.

A petición de la expresada autoridad de Policia, dióse de baja al celador Rosalino Bastidas, por sus continuas faltas al servicio; después de lo cual, los Sres Dr. Reyes V. y Checa, hicieron esta moción, que fue aprobada:

"Que por estar suficientemente castigado con la destitución, el celador Rosalino Bustidas, se exonere á este de las multas que se le han impuesto en el mes de junio".

Previa lectura, se aprobó la redacción del proyecto que reglamenta los establecimientos donde se vende leche recientemente ordeñada.

Negóse la solicitud del Sr. Alejandro D. Wind, contraida à pedir se reconsidere el acuerdo del Concejo sobre su reclamación anterior, para que sean desalojadas las buhoreras contiguas a su almacén.

En reemplazo del Sr. Luís Hidalgo, cuya excusa se acepto, fue nombrado Luís Miranda para Juez 2º principal de Cumbayá.

Se aprobaroa en seguida est os informes:

"Sr. Presidente:—Vuestra comisión de peticiones, vista la solicitud de la Asociación de las Señoras de la Caridad, en la que piden, se les de el pedestal y estatua de la "Libertad" y la Pileta que so halla en la Plazuela de la Recoleta, informa: La columna que sostiene à la Estatua de la "Libertad" fué mandada construir por el I. Municipio de esta ciudad el 8 de octubre de 1880 en recuerdo de una fecha histórica; por lo tanto, creemos que bien puede ponerse en lugar público mas apropiado, con mejor trabajo de ornamentación; mas nunca este Municipio podrá enagenar a persona particular alguna el manumento histórico que nos ocupa.

Por lo que hace à la pileta, tampoco cree esta Conisión, que se debe ceder à corporación alguna particular; toda vez que los vecinos de la placeta "La Victoria" "Mariu" y los vecinos de la Tola la han solicitado para proveerse de agua potable, y tiene el I. Concejo

de atender al bien público.

Este es el parecer de vuestra Comisión, respecto á la solicitud indicada; salvo el mejor vuestro.—Quito, julio 8 de 1904.—Ramón Calisto".

"Sr. Presidente:—La ocupación gratuita de parte de la placeta, que pide la Sra. Juana Moncayo v. de Guzmán para construir su ca-

sa, creo no puede concedérsela el I. Concejo ora por prohibirle la ley, ora porque esa pla ceta es muy reducida; por mas que ese te rreno, segun el informe de Dr. Andrade Ma rin, haya cadido para formar aquella, puesto que tal cesión ha sido compensada, y con mucho exceso, por cierto, por la formación de aquella placeta que ha dado gran valor a la casa de la peticionaria, como a todas las contiguas. Pero, si juzgo conveniente per mitir que la Sra, adelante el frente de su edificio sobre un area de dicha placeta, igual à la que tiene intención de abandonar, recti-ficando dicho frente que hoy tiene forma curva entrante, para cuyo trazo se debe facultar al Sr. Ingeniero, quien procederá tomando las respectivas medidas.—Quito, à 6 de julio de 1904.—D. Român".

"Sr. Presidente:—Según los artículos 52 y 53 de la Ordenanza sancionada el 11 de fébrero de 1896, la Casa de Rastro tiene sus fondos propios, esto es el ocho por ciento sobre el producto del Establecimiento, y también el de las multas impuestas porel Juez del Rastro.

En caso de que se hubiesen agotadado es tos fondos, justo es que se mande pagar de gastos extraordinarios ó de cualquier otro artículo del Presupuesto del cual pueda disponerse, a cantidad invertida en refecciones de de esa Casa; pues no seria equitativo que el Sr. Juez quede perjudicado por haber tenido la generosidad de suplir la expresada cantidad para cubrir los gastos que se mencionan.—Quito, julio 9 de 1904.—Feliciano Cheva".

(Cancluira)

# AVISOS

-MUNICIPALse trabaja toda
obra con esmero
y prontitud, y rebaja de un diez
por ciento.

IMPRENTA MUNICIPAL Carrera de Olmedo Núm. 9.